



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Pereira (Risaralda)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Entidad	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nit	891480035-9
Nombre funcionario	SANDRA YAMILE CALVO CATAÑO
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	5062
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Información remitida por GTISI mediante memorando No. 02-135-32 de 2025: 1. Software de Aranda que permite controlar la instalación de software, Además, indican los siguientes aspectos de control: 2. Gestión de privilegios locales: Se mantiene control sobre las cuentas con privilegios de administrador local en la mayoría de los equipos institucionales, con el fin de limitar la instalación de software por parte de usuarios finales. 3. Políticas de restricción a nivel de dominio: Se aplican políticas de seguridad y restricción de software (GPO) en el dominio asigtisi.utp.edu.co, orientadas a impedir que los usuarios instalen aplicaciones sin la autorización previa del área de Administración de Servicios Informáticos. 4. Control y protección mediante solución de seguridad endpoint: Se implementan controles a través de la solución Kaspersky Endpoint Security, que permite la detección, bloqueo y control de software potencialmente malicioso o no autorizado, fortaleciendo la protección de los equipos institucionales. 5. Inventario de software a través del Network Inventory Advisor quien determina la cantidad de software instalados. 6. Auditorías o controles de software realizadas por Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información. 7. Se realizaron 500 mantenimientos preventivos donde se revisa que los equipos tengan instalados software licenciado según contrato 5879-2025. -- Normas reguladoras internas: ● Acuerdo del Consejo Superior No. 32 del 6 de junio de 2017, por medio del cual se adopta el Estatuto de Propiedad Intelectual. ● Resolución 5101 del 06 abril de 2020 en la cual se adopta el Manual de Administración, Uso y Control de Bienes Muebles ● Resolución de Rectoría No. 6123 de 05 de diciembre de 2017 por medio de la cual se adopta el manual general de directrices del sistema de gestión de seguridad de la Información. ● Resolución de Rectoría no. 7332 de 21 de noviembre de 2018 por medio de la cual se incorpora al manual de directrices de seguridad de la información de la Universidad, la directriz de uso de la red de datos institucional.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Cada responsable del software determina la baja de los mismos y su destino final de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 135-ASI-15 Baja de Software, siendo su disposición final la eliminación. (Información remitida por GTISI mediante memorando No. 02-135-32 de 2025)</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://controlinterno.utp.edu.co/informes-de-evaluacion-y-seguimiento/135/software/</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@utp.edu.co